

ASUNTO: CONTENIDO DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES SINISTRALES.

Planteamiento

Se consulta sobre la información que debe constar en los certificados de siniestralidad solicitados por los asegurados y que son emitidos por las entidades aseguradoras en relación al seguro obligatorio de vehículos a motor.

Contestación

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.7 del texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2009, de 29 de octubre, las entidades aseguradoras deberán expedir a favor del propietario del vehículo y del tomador del seguro del vehículo asegurado, en caso de ser persona distinta de aquel, el certificado acreditativo de los siniestros de los que se derive responsabilidad frente a terceros, correspondientes a los cinco últimos años de seguro, si los hubiere o, en su caso, una certificación de ausencia de siniestros.

El certificado deberá referirse a la cobertura del seguro obligatorio de responsabilidad civil en la circulación de vehículos a motor con independencia de los siniestros que se hayan producido en relación con el resto de coberturas contratadas. Por tanto, las entidades aseguradoras no están obligadas a hacer constar en el certificado otro tipo de información, como los antecedentes de siniestralidad en el resto de coberturas contratadas, el número de años que ha estado asegurado en la entidad, o las bonificaciones obtenidas por menor siniestralidad, que se venían disfrutando en su contrato de seguro. Todo ello sin perjuicio de que el suministro de dicha información pueda acordarse libremente por las partes firmantes del contrato de seguro.

Finalmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del seguro obligatorio de responsabilidad civil en la circulación de vehículos a motor, aprobado por el Real Decreto 1507/2008, de 12 de septiembre, el certificado puede ser expedido directamente por las propias entidades aseguradoras o por medio de los ficheros comunes establecidos por éstas para la selección y tarificación de riesgos.